



Autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 85 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Lago Verde comuna de Futrono a Constructora Jomar Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002271

VALDIVIA,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

22 OCT 2012

- a) El Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 146 de fecha 01 de Agosto de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional de fecha 30 de Julio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Inmobiliaria Jomar o Habicasa Ltda.;
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 587 de fecha 25 de Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 7.948 (V. y U.), de 2011, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Diciembre del año 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 455 de fecha 16 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del proyecto fondo solidarios de vivienda, Comité de Vivienda Lago Verde, de la comuna de Futrono, modalidad construcción en nuevos terrenos, conforme a lo establecido en resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones;
- c) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 04 de Agosto de 2011, suscrito entre el Comité de Vivienda Lago Verde RUT: 65.953.540-8, la EGIS Habicasa Ltda. RUT N° 77.853.970-5 que comparece como entidad organizadora, y la Empresa Constructora Jomar Ltda., RUT N° 79.816.000-1, para la construcción de un total de 85 viviendas y su urbanización, en la comuna de Futrono, protocolizado bajo el N° 239, del primer bimestre del año 2012, según Repertorio N° 1077, con fecha 13 de Febrero de 2012, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales;
- d) La Boleta de Garantía N° 081320-9, de fecha 16 de Marzo de 2012, del Banco de Chile, sucursal Puerto Montt, por 8.244 Unidades de Fomento con vencimiento al 07 de Febrero del 2014, tomada por Constructora JOMAR Limitada., RUT 79.816.000-1, destinada a garantizar el 20% del anticipo otorgado a la constructora por el Comité FSV Lago Verde de 85 beneficiarios de la comuna de Futrono;
- e) La Boleta de Garantía N° 242864-4, de fecha 09 de Marzo de 2012, del Banco de Chile, sucursal Temuco, por 1.047 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Septiembre del 2013, tomada por Constructora JOMAR Ltda. RUT 79.816.000-1, destinada a responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Comité Lago Verde de 85 beneficiarios de la comuna de Futrono;
- f) La Resolución Exenta N° 633 de fecha 16 de Abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza Primer pago anticipado sin avance de

obras de 8.194 Unidades de Fomento del 20%, del valor de 85 subsidios habitacionales, Decreto Supremo N° 174/2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Lago Verde comuna de Futrono a Constructora Jomar Ltda.;

- g) La programación financiera, de fecha 26 de Septiembre de 2012, presentada por Constructora JOMAR Ltda., visada por doña Patricia Martínez, Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos, por don Jaime Vásquez Autocontrol y por el ITO don Luis Morales;
- h) La carta Gantt proyecto técnico, Comité de vivienda Lago Verde, presentada por Constructora JOMAR, visada por doña Paola Triviño, Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- i) El estado de pago N° 2 del 17 de Marzo del 2012 al 19 de Octubre del 2012, del Comité de Vivienda Lago Verde de la comuna de Futrono, debidamente visado por doña Ximena Cerpa Otárola Encargada del Departamento Técnico, doña Marcela Castro Encargada Unidad de Asistencia Técnica y doña Patricia Martínez Sánchez Supervisora de Obra, todas funcionarias del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, don Pablo Contreras Wilson Representante Legal EGIS Habicasa Ltda., don Luis Morales Inspector Técnico de Obras de COGAL EIRL y don Jorge Martabid Razazi Constructora JOMAR Ltda.;
- j) El informe de inspección para estado de pago N° 2, de fecha 18 de Octubre de 2012, emitido por don Luis Morales Bastías, Inspector Técnico de Obra, visado por doña Patricia Martínez Sánchez Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos, el cual indica que la obra presenta un avance físico de un 21,4%;
- k) El memorándum N° 1400 de fecha 19 de Octubre de 2012; de la Encargada del Departamento Técnico, doña Ximena Cerpa Otárola, dirigido a la Encargada el Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Maritza Uribe Higuera, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Segundo Anticipo del Comité de Vivienda Lago Verde de la comuna de Futrono.-Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora JOMAR Ltda. RUT N° 79.816.000-1 el pago de **8.194.-** Unidades de Fomento (ocho mil ciento noventa y cuatro unidades de fomento) que corresponde al **SEGUNDO** pago anticipado con avance de obras, del **20%** del valor de cada uno de los 85 Subsidios Habitacionales, otorgados al Comité de Vivienda Lago Verde de la comuna de Futrono.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 8.194.- Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al presupuesto 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTORA REGIONAL
SERVIU

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

BNT/GES/CTV/MCH/MMP/UG
Int. 172 (22/10/12)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Prerrogas, SERVIU Región de Los Ríos ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Patricia Martínez), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora JOMAR Ltda., Benavente N°915, Puerto Montt
Ley de Transparencia art.7/g